



MINISTERIO DE CULTURA

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

**ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 20 de diciembre de 2023	ORDEN No.: <b>OMC-124-2023</b>
REFERENCIA:	Suministro de materiales para mantenimiento del Centro Nacional de ArtesX	

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
MULTI-INVERSIONES LA CIMA.S.A. DE C.V. <sup>Z</sup>	0011 001011 100 0

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	39110000	54119	250	Unidad	TUBO LED 18 W T8 DE POLICARBONATO LUZ BLANCA 1800 LM 40000 horas de vida útil, luz blanca, voltaje 100-277, 1800 lumens, 6500 kelvin. Fabricado en policarbonato lo que le da resistencia al impacto. Marca Sylvanla	\$ 6.62	\$ 1,655.00
2	39110000	54119	428	Unidad	SOPORTE PARA LAMPARA DE EMPOTRAR uso con tubo led y flúor para tubos T8 y T12. Marca Eagle	\$ 0.75	\$ 321.00
<b>MONTO TOTAL (CON IVA)</b>							<b>\$ 1,976.00</b>

MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El Centro Nacional de Artes está ubicado en una única sede en San Salvador, un edificio de tres niveles y un sótano en la colonia San Mateo, con una infraestructura que existe desde antes de 1992, donde se imparten clases artísticas a niños, jóvenes y adultos que se interesan en distintas disciplinas de la educación cultural que acá se imparte, gozando de una excelente ubicación para todos los usuarios o interesados en tener acceso a los talleres, por lo que es necesario darle mantenimiento y cubrir las necesidades de los recursos que dejan de funcionar con el paso del tiempo, en este caso tenemos la necesidad de cambiar luminarias dañadas en todas las áreas del inmueble, como talleres, salones de clases, espacios de atención a usuarios y pasillos, todo esto para que los espacios cuenten con iluminación adecuada y brindarle atención y presentación al inmueble. /

FINANCIAMIENTO: FAE

GARANTIA: El suministrante de plasmar en su oferta que se compromete a cambiar los bienes que al momento de entrega presenten defectos de fabricación, en mal estado, entre otros. S	TIEMPO DE ENTREGA: 05 días hábiles, los cuales iniciarán el día hábil posterior a la fecha que el suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada. /	FORMA DE PAGO: Un sólo pago con crédito a 30 días calendario.
--	--	---

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes serán entregados en el Centro Nacional de Artes, Oficinas Administrativas, ubicada en Colonia San Mateo, Calle Valero Lecha, Edificio CENAR, San Salvador (Antes de enviar los suministros al lugar de entrega favor comunicarse con el Administrador de la Orden, al teléfono: [REDACTED], con el objeto de coordinar la entrega.)

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la entrega del suministro, Comprobante de Crédito Fiscal a nombre del : FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, [REDACTED]



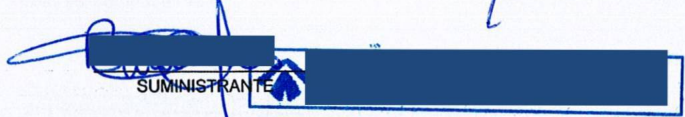
REGISTRO: <sup>AAA</sup>GIRO: Otras actividades de servicios no clasificados previamente, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad al suministro. /

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 021/2023 y 022/2023, de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra la: a [REDACTED], Correo: [REDACTED] /

DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b)Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c)Solicitud de Ofertas, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i)Anexos (si aplica),/

MODIFICACIONES. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden o prorrogar su plazo por causas no imputables al contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de esta orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden. /

**INCUMPLIMIENTO POR MORA.** Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

[Redacted]	Nombre: [Redacted] Emitido por: U [Redacted]		 Vo. Bo. JEFE - UCP
ELABORADO POR [Redacted]	DESIGNADO	 SUMINISTRANTE	

[Redacted]

7-0-12-23

[Redacted]